



Cuestiones de personal: no cabe el recurso de casación.

El Auto del TS de fecha 15 de diciembre de 2005 inadmite el recurso de casación planteado por un médico forense interino que vio denegada la solicitud de acogerse al régimen de dedicación a tiempo completo. El argumento por parte del Alto Tribunal es breve pero conciso: el art. 86.2.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa exceptúa del recurso de casación las sentencias que se refieren a cuestiones de personal al servicio de las Administraciones Públicas, salvo que afecten al nacimiento o a la extinción de la relación de servicio de funcionarios de carrera. El caso es que en el supuesto planteado la cuestión lo de es de personal y, por consiguiente, hay que inadmitir el recurso.

De otro lado, el Auto recuerda qué debe entenderse por cuestión de personal, y subraya que es **toda pretensión relacionada con el nacimiento, desarrollo o extinción de la relación de servicio con las Administraciones Públicas**. Y finalmente confirma la resolución judicial que el cas

...